



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN -
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

VISTO:

El Memorándum N°093-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, con informe N° 028-2023-AATyR suscrito por el Área de Administración Tributaria y Rentas ; con EXPEDIENTE N°674-2023 de fecha 15 DE FEBRERO del 2023, presentado presentado por **la Sra. ISABEL IÑAUSE MUCHA**, identificada con DNI N°80023967, en el cual solicita la **actualización de declaración jurada de Impuesto Predial (Autoevaluo)**, de su predio ubicado en la Carretera Central Tingo María Huánuco del Caserío Rural Puente Prado, inscrito con **Código de Predio N°08-01-0033-001**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n°27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 62° del texto único ordenado del código tributario aprobado con decreto Supremo N° 133-2023-EF, establece la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria; el ejercicio de esta función incluye la inspección, investigación, y el control de cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributario.

Que, el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que " que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes , las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios , cualquiera sea su naturaleza" , "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada , son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable , los poseedores o tenedores , a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes"

Que, con Informe **N°028-2023-AATyR-MDMDB-LP**, de fecha 22 de Marzo del 2023, emitido por el Especialista en Tributación I del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala que el predio motivo de análisis ha sido trasferido a su conviviente Sr. **FELIPE, BRICEÑO ROJAS**, identificado con **DNI N°22642334** así también mediante Certificado de Posesión N° 065-2021 otorgado por el la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, donde desde el periodo 2021 estaba a cargo de la posesión el cual cuenta con un área de terreno unificada en **193.44 m²** y cuenta con 02 construcciones, de material noble, la primera construcción cuenta con dos pisos donde tanto el primer Nivel como el segundo nivel, ambos tienen un área construida de **28.93 m²**, así mismo la otra construcción cuenta solo con un nivel de **25.00 m²**, adicional a la verificación de las



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

características del predio no existe mayores modificaciones en el inmueble, sugiriendo se **DECLARE DAR DE BAJA** el registro del código de **Predio N° 08-01-0033-001** del contribuyente Sra. **ISABEL IÑAUSE MUCHA**, identificada con **DNI N° 80023967** del predio ubicado en la Carretera Central Tingo María Huánuco del Caserío Rural Puente Prado

Que, estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA EL REGISTRO DEL CÓDIGO DE PREDIO N° 08-01-0033-001 correspondiente a la Sra. **ISABEL IÑAUSE MUCHA**, identificada con **DNI N° 80023967** del predio ubicado en la Carretera Central Tingo María Huánuco del Caserío Rural Puente Prado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Área de Administración Tributaria y Rentas, a realizar toda actualización de datos de las categorías de valores unitarios según acta de inspección ocular, informe técnico, tomas fotográficas y demás documentos para el cumplimiento de la presente resolución y notifiqúese a la parte interesada conforme a la ley.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Área de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE